Obispo Trejo, 01 de agosto de 2023

DECRETO 29/2023

VISTO:

El artículo N° 71 de la Ordenanza Tarifaria vigente N 762/22 y;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en su Informe Técnico. Vol. 7 nº 141 el Nivel general del Índice de precios al consumidor (IPC) ascendió 6,00% mensual en junio de 2023; y acumuló, en los primeros cinco meses del año, una variación de 50,07%;

Que según el mismo informe la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de mayo 2023 con respecto al mismo mes de 2022 a nivel nacional es del 115,60%;

Que según lo publicado en el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del mes de mayo del 2023 que emite el Banco Central de la República Argentina (BCRA) a partir del cual se realiza un seguimiento sistemático de los principales pronósticos macroeconómicos de corto y mediano plazo, para el presenten ejercicio se estima una inflación en su nivel general en 142,40%, cuando las perspectivas inflacionarias en el origen del ejercicio según el Poder Ejecutivo Nacional se ubicaban en torno al 60% anual;

Que todo lo anterior viene acentuando la depreciación de nuestra moneda al tiempo que también, derivando en un sostenido y desproporcionado incremento en los costos asociados a la prestación de servicios públicos básicos aspecto este que resulta necesario e imperioso corregir;

Que es obligación del Municipio velar por el cumplimiento de las metas fiscales que permitan sostener un municipio eficiente y equilibrado y ello siempre, con un profundo sentido de equidad y justicia social;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1: **ACTUALICESE**, de conformidad con los términos establecidos por el artículo 71 de la Ordenanza Tarifaria N° 762/22, en un cuarenta por ciento (40%) los valores establecidos en el artículo 1, 3, 14 solo en lo referido a sus importes mínimos y fijos, 15, 16, 28, 37, 38, 58 y 58 Bis de la referida ordenanza.-

Artículo 2: **DISPONGASE** sobre aquellos modelos no alcanzados por el Convenio Automotor Unificado suscripto por el Municipio de Obispo Trejo con el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, la actualización de la tabla de valores de la Dirección Nacional Registro Propiedad Automotor (DNRPA) dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación sobre la base de la cual se determina la Contribución que Incide sobre los Automotores, Acoplados y Similares establecida en artículo 59 de la Ordenanza Tarifaria N° 762/22.-

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4: **PROTOCOLICESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-